



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0777-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0469-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0227-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que propone al Consejo Universitario la contratación de personal docente, por invitación de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 23 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para lo cual adjunta quince (15) currículums vites para ratificación en Consejo Universitario;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 533-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos advierte que algunos de ellos cumplen con los requisitos exigidos y otros no. Que respecto a los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos se entiende que la Facultad realizó todas las acciones a efectos de contratar a los docentes que cumplían todos los requisitos, pero que el mismo no fue posible proponer; por lo que la contratación de los docentes que no cumplen con los requisitos es excepcional. Que, en el presente caso el contrato de los docentes que van a laborar en la sede central y en el caso de los docentes que están proponiendo para las secciones sus contratos serán asumidos por las Municipalidades de acuerdo al convenio suscrito; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5192-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





**SE RESUELVE:**

1º **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para las **secciones descentralizadas** que se indican de la Facultad de Ciencias de la Educación, del **23 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución 0227-2018-UNHEVAL-FCE/CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

2.1. Jacas Grande

BETHEL CAYO MONTES RAYO  
ROBERTO ISAAC FERNANDEZ CHIPANA  
TITO JULIO BACILIO GOMEZ

2.2. Canchabamba

SONIA MERCEDES VENTURO BENITES  
LAURO MONTALVO MANUEL  
YOSMEL BOZA ADVINCULA

2.3. Obas

ROMAL SUDARIO FLORES  
WILDER OSCAR EUNOFRE COLCA  
ORLANDO GARGATE CASTILLEJO  
VICTOR RAUL OSORIO ALANIA  
YUDY MILKA HUAMAN SANCHEZ

2.4. Tambogan

LENY MERCEDES PONCE GONZALES  
ORLANDO ASCAYO LEON  
RINA TARAZONA TUCTO  
MARCO ANTONIO VENTURA ECHEVARRIA

2º **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación remita copia de la presente Resolución a las Municipalidades que correspondan, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

3º **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los currículums vites para los fines pertinentes.

4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL